



EJ

CONU/04/2015



ES BORRADOR N.º 1 DE FECHA 19-ENERO-2015

Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y el Consorcio de "Ciudad monumental, histórico-artística y arqueológica de Mérida" para la gestión del centro de interpretación situado en la calle José Ramón Mérida esquina Sagasta.

En Mérida, a _____.

REUNIDOS:

De una parte, **don Pedro Acedo Penco**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida y Presidente de su Junta Local de Gobierno (en adelante, Ayuntamiento), con C.I.F. P-0608300-J, domicilio en Mérida, Plaza de España n.º 1, actuando en el ejercicio de su cargo.

De otra parte, **doña Trinidad Nogales Basarrate**, Presidenta del Consejo Rector del Consorcio "Ciudad Monumental Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida", en su condición de Consejera de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, (en adelante, Consorcio), con domicilio en Mérida, calle Reyes Huertas n.º 5, C.I.F. S-06000296-F.

Ambos intervienen en nombre de las Instituciones cuya representación ostentan y se reconocen capacidad legal para acordar y firmar el presente convenio de colaboración, a cuyo efecto



EXPONEN:

El Ayuntamiento es propietario de un local situado en las plantas baja y sótano del edificio sito en la esquina de la calle José Ramón Mérida con la calle Sagasta, actualmente sin uso. En dicho local están integrados restos de la muralla fundacional romana y cimentaciones alto-medievales que están incluidos en el Catálogo de Elementos Arqueológicos del Plan Especial de Protección, Nivel A – Ficha 29. En el mismo local se integra un mosaico bicromo que fue cedido en comodato por el Consorcio al Ayuntamiento mediante convenio de fecha 3 de junio de 2003.

Con fecha 1 de febrero de 2010, ambas instituciones suscribieron anterior convenio de colaboración para la gestión del espacio arqueológico que no pudo ejecutarse por motivos ajenos a la voluntad de ambas instituciones.

El Ayuntamiento, en el ejercicio de sus competencias en materia de turismo y protección del patrimonio local, continúa interesado en potenciar el uso del mencionado local con finalidad turística y arqueológica.

Por su parte, el Consorcio, como entidad encargada del Yacimiento Arqueológico de Mérida, está igualmente interesado en la gestión del Centro de Interpretación en sus aspectos arqueológicos de acuerdo con el plan de actuaciones aprobado por su Consejo Rector.



Y estando ambas partes interesadas en la gestión del Centro de Interpretación situado en el local arriba referido para su uso arqueológico y turístico, suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto.

El objeto del presente convenio es establecer el marco de colaboración entre ambas entidades en orden a la gestión del Centro de Interpretación del edificio situado en la calle Sagasta con vuelta a José Ramón Mérida.

Segunda.- Fórmula de colaboración.

El Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida se compromete a gestionar el mencionado Centro, que se denominará Centro de Interpretación Las Siete Sillas, en colaboración del Ayuntamiento de Mérida.

El Centro tendrá los siguientes usos:

- Centro de interpretación del Mosaico.
- Muestras temporales de ejecución de mosaicos.
- Centro expositivo para la exhibición temporal de piezas arqueológicas puntuales, tipo "pieza del mes".



- Visita pública a los restos arqueológicos existentes en el centro.
- Punto de información patrimonial de la ciudad.

El espacio será atendido por el Consorcio en fechas y horarios a determinar por esta entidad.

La entrada de visitantes al centro será libre y gratuita.

El Consorcio se hará cargo del consumo de agua y electricidad del Centro y de la limpieza del local.

Teniendo en cuenta la finalidad y fórmula de gestión del Centro, el Ayuntamiento mantendrá la obligación de abonar las obligaciones económicas con la Comunidad de Propietarios y las derivadas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sin que corresponda al Consorcio obligación alguna de pagar cuotas comunitarias o recibos del I.B.I.

El Ayuntamiento facilitará al Consorcio documentación turística de la ciudad para su destino a las personas que visiten el Centro.

El Consorcio dotará al Centro del mobiliario, equipamiento y los elementos museográficos necesarios para su uso. Así mismo, se hará cargo del mantenimiento de los restos arqueológicos y de la reposición de los elementos museográficos cuando sea preciso.

Ambas entidades promocionarán la visita al Centro; facilitando información del mismo en sus respectivos canales de comunicación. Los



actos del Centro de Interpretación que se presenten a los medios de comunicación serán coordinados conjuntamente por ambas entidades.

En el logotipo y en la publicidad del Centro, tanto en la realizada en el propio local como en la que se realice en el exterior, se utilizará la imagen corporativa de ambas instituciones, de acuerdo con sus respectivas normas de imagen.

Cualquier otro uso no contemplado en el presente convenio, deberá ser autorizado expresamente por ambas instituciones.

Tercera.- Contratos con terceros.

Los contratos celebrados por el CONSORCIO o el AYUNTAMIENTO con terceros, en ejecución de las actuaciones objeto de este convenio, serán de su exclusiva responsabilidad, efectuándose a su riesgo y ventura.

Cuarta.- Comisión de Seguimiento.

Se creará una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres personas de cada entidad firmante, que asumirá las funciones de supervisión y ejecución del presente convenio.

Quinta.- Vigencia.



El presente convenio se establece por un plazo de diez años, computados desde la fecha del presente convenio, pudiéndose prorrogar por sucesivos periodos de igual duración si ninguna de las entidades hiciera manifestación expresa en contra. Cualquiera de las dos entidades podrá, asimismo, denunciar el presente convenio con al menos dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento.

Y en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente Convenio de Colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

Pedro Acedo Penco
Ayuntamiento Mérida

Miguel Alba Calzado - Álvaro Muñoz Castilla
Consorcio Ciudad Monumental